



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2017-MPT

Pampas, 18 de setiembre de 2017

### VISTO:

Informe N° 722-2017-SGRRHH7/MPT de fecha 18 de setiembre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 2849 con fecha 18 de setiembre de 2017 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos n° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para empleadores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas de Estado de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, los organismos públicos y empresas del Estado remitirá con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, la comunicación deberá ser realizada por el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, incorpora, entre otros el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 estableciendo que el acceso al régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso, La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 0722-2017-SGRRHH/MPT, sugiere la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de efectuar las convocatorias para la Contratación Administrativa de Servicios de la entidad;

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal, recomienda proyectar el acto resolutivo, designando al Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27736 Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Estando en lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables, Titular y suplente para la remisión de las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo los siguientes funcionarios de la Gerencia de Administración y Finanzas:

Titular	: Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca	Sub Gerente de Recursos Humanos
Suplente	: Moisés Aulo Ilizarbe Dolorier	Especialista en Recursos Humanos

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Sotón Pérez Gamarra  
ALCALDE